

ACUERDO PARA LA MODIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, EN SU CAPÍTULO XIII, REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo directivo en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y los que han regulado la Emergencia sanitaria,

ACUERDA

ARTÍCULO 58. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE Y LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN. La evaluación del desempeño escolar en la Institución Educativa Inmaculada Liñán es un proceso integral, que se concibe como una herramienta pedagógica que permite recoger información sobre el autoconocimiento de las potencialidades y debilidades del estudiante, la experiencia de aprendizaje vivida y la incidencia del proceso de aprendizaje en sí mismo; con el objeto de diseñar e implementar estrategias de mejoramiento continuo.

Para la Comunidad Educativa, la expresión “proceso Integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, establecidos en el PEI desde lo AFECTIVO (sentido del aprendizaje), COGNITIVO (comprensión) Y EXPRESIVO (dominio de la competencia), referidos a los establecidos en el Decreto 1290 del 17 de abril de 2009, en los aspectos PERSONAL, COGNITIVO Y SOCIAL.

La Evaluación debe propender por cambios en la Cultura Escolar donde se incluyen los principios de la Educación como DERECHO – DEBER.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. (Artículo 3 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009) La evaluación del desempeño escolar es un proceso que permite:

1. Identificar características personales de los estudiantes, sus intereses, ritmos de aprendizaje propios de cada área, a través del alcance de los criterios de desempeño.
2. Seleccionar las mejores estrategias pedagógicas que permitan mejorar el proceso de aprehensión de conocimientos –saber-, desempeños –saber hacer-
3. Estimular a los estudiantes para mejorar el desarrollo de sus competencias fundamentales.
4. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender en la experiencia que se genera por la presencia de la pandemia en su localidad y en el país.
5. Proporcionar a docentes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar procesos y prácticas pedagógicas.
6. Determinar la PROMOCIÓN de los estudiantes.
7. Estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias, del alcance de los objetivos propuestos en el PEI en función de la calidad y la excelencia.

8. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante implementando estrategias pedagógicas para la superación de las dificultades presentadas y/o profundización.

9. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

10. Identificar los niños, niñas y jóvenes que requieran la aplicación de ajustes razonables y otros procesos de individualización de la evaluación en el marco de las normas de inclusión educativa brindando los espacios y procesos necesarios para su desarrollo.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS. Para la evaluación del desempeño de los estudiantes en cada período, los docentes utilizarán criterios de evaluación que incluyan lo afectivo, cognitivo y expresivo, y que contengan, entre otros, los siguientes elementos:

1. EN LO AFECTIVO: Compromiso en actividades **curriculares y** voluntad de superación personal y social; interés por superar y mejorar la actitud frente al conocimiento y sentido de pertenencia institucional. Debido a la situación de TRABAJO EN CASA se contemplan en este aspecto el manejo de habilidades socioemocionales y ciudadanas en los encuentros virtuales y/o telefónicos, el esfuerzo por mantenerse activo en los grupos de WhatsApp a pesar de las dificultades, el interés por cumplir con sus trabajos, la buena actitud al momento del desarrollo de las diferentes actividades académicas planteadas, la vivencia de valores Liñanistas y demás actitudes que se puedan interpretar como afiliación al aprendizaje y deseo de participar activamente en su proceso de formación.

2. EN LO COGNITIVO: Procesos interdisciplinarios; diseño de proyectos; pruebas objetivas, orales y escritas, talleres, foros y otras formas de evidencia de la apropiación del conocimiento; avance en el desarrollo de habilidades de pensamiento (capacidad para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis, identificar, clasificar, utilizar, construir y recrear información). Se adicionan en esta situación de aislamiento el dominio conceptual, el interés por profundizar el conocimiento y aprovechar las oportunidades de retroalimentación que hace el docente a los trabajos para mejorar la calidad; el interés en la búsqueda de información relevante y el uso de diferentes fuentes, la calidad en los trabajos presentados y la capacidad de argumentar sus ideas de forma oral y escrita.

3. EN LO EXPRESIVO: Trabajo individual y en equipo; participación en discusiones, responsabilidad y compromiso; aplicación del conocimiento científico, tecnológico y artístico, participación en la formulación y desarrollo de proyectos; formas como expresar sus saberes, como sustenta sus opiniones, planes y proyectos en forma oral y escrita, y la claridad con la que expresa sus ideas. Se adicionan en aislamiento la responsabilidad en la entrega oportuna de sus trabajos, los avances en el dominio de medios virtuales, el compromiso para participar activamente en clase y el respeto en el desarrollo de las clases virtuales.

ARTÍCULO 59. ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de conformidad con el artículo 5 del decreto 1290 del 16 de abril 2009 ha adoptado su escala de valoración institucional quedando determinada de la siguiente manera:

DESEMPEÑO SUPERIOR.....9.5 a 10.0

Es un estudiante que desarrolla capacidades y potencialidades haciendo uso de su propio desarrollo, propicia sus propios escenarios de aprendizaje, apoyándose en las orientaciones institucionales y mediante el uso de la práctica investigativa, científicas e innovadoras desde el cual construye su propio conocimiento. Es una persona integral que refleja en su vida diaria los valores propios y cumple a cabalidad con el manual de convivencia de su Institución.

DESEMPEÑO ALTO.....8,5 a 9,4

Es un estudiante que sobresale en su desempeño, demuestra capacidad investigativa y asume con responsabilidad los compromisos asignados. Se destaca por su vivencia en la práctica de valores y en el cumplimiento del manual de convivencia y las normas de convivencia en sus casas.

DESEMPEÑO BASICO..... 6.5 a 8,4

Es un estudiante que de manera aceptable cumple con los logros propuestos en todas las áreas del conocimiento. Su desempeño se apoya de ciertas actividades complementarias.

DESEMPEÑO BAJO..... 1.0 a 6,4

Es un estudiante que presenta dificultades en el desarrollo de sus habilidades, apatía en el cumplimiento de sus deberes académicos. Poco se preocupa por las prácticas investigativas, asume con poca responsabilidad sus compromisos.

ARTÍCULO 60. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua e integral y se tendrán en cuenta todos los procesos de formación del estudiante de acuerdo con los siguientes aspectos: personal (porte adecuado de uniforme, higiene personal, buen comportamiento en las interacciones a través de grupos de WhatsApp, llamadas telefónicas, etc.), social (comportamientos ajustados a las normas de convivencia con sus compañeros, profesores y personal que labora en la institución, en sus hogares y en los diferentes medios y canales de comunicación) y cognitivo (conocimientos adquiridos).

Cuando un estudiante presente un desempeño bajo, deberá realizar actividades de recuperación que permitan la superación de éste. Sin que ello signifique un espacio de tiempo específico para tal fin. Debido a la contingencia presentada por la pandemia y a la dificultad para mantener una comunicación sincrónica con los estudiantes y padres de familia, los estudiantes tendrán de manera permanente y continua la asesoría y disposición de los maestros para atender sus solicitudes de orientación de las actividades registradas en las guías, esto; hasta que termine el

año escolar. Esto permitirá que el estudiante cuente con cualquier tiempo del calendario escolar para ponerse al día con sus actividades, siempre y cuando su no entrega sea debidamente justificada.

El coordinador académico asistido por el profesor del área citará al padre de familia o acudiente del estudiante con el propósito de rendir un informe académico y en conjunto establecer compromisos que ayuden a la superación de los logros previstos.

En los tiempos del aislamiento obligatorio, estas reuniones se desarrollarán de manera virtual o por llamada telefónica, se tomará como asistencia el registro de la hora de la llamada.

El 100% de la valoración final del período se distribuirán de la siguiente manera:

1. Una prueba de final de periodo tipo ICFES que tendrá un valor del 30%
2. Presentación de Trabajos, exposiciones, talleres, 60%
PARTICIPACION EN LOS GRUPOS DE WHATSAAP, ENVIO PUNTUAL DE EVIDENCIAS, PARTICIPACION EN LOS RETOS. PRESENTACION DEL PORTAFOLIO
3. Los aspectos socio afectivos (autoevaluación) tendrán un valor del 10%.

ASIGNATURAS APLAZADAS

Si debido a la situación de aislamiento obligatorio generado por la pandemia y reforzado por dificultades demostradas en el ámbito familiar, social y económico, el estudiante no pudo ser evaluado durante el desarrollo de la estrategia de aprendizaje en casa. Este concepto de **APLAZADO** le permite al estudiante demostrar el desarrollo de competencias durante el año académico escolar, desarrollando de forma paralela las actividades pendientes y permite que el docente asigne una evaluación cuantitativa de acuerdo con la escala institucional en el momento en que el estudiante cumpla con las competencias correspondientes al desempeño aplazado y con valoración pendiente.

ARTÍCULO 61. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El consejo Académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un padre de familia por cada curso que ofrece la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá (inciso 5 del artículo 11 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009). Mientras dure el trabajo Pedagógico en Casa, las comisiones de evaluación se harán de manera virtual, mediante el uso de medios electrónicos que posibilite el encuentro sin riesgo de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 62. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción las siguientes:

1. Al finalizar cada periodo escolar la comisión analizará los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.

2. Orientar los procesos para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los descriptores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

3. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores u otras instancias del establecimiento educativo en términos de nivelación.

4. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el

fin de presentarle un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

5. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

6. Verificar si los educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

7. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión que se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

8. Al finalizar el año lectivo, la comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán reprobado el grado respectivo.

9. Aprobar los planes de actividades, presentados por los docentes y que deben desarrollar los estudiantes que presenten desempeños bajos.

ARTÍCULO 63. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La promoción de los estudiantes tiene su fundamento legal en los artículos 6 y 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

Entiéndase por promoción el paso de un grado o ciclo a otro superior y se hará conforme al resultado positivo de los logros cognitivos, socio-afectivos y psicomotores obtenidos y comprobados en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 64. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Se considera la promoción de un estudiante cuando al finalizar el año lectivo haya alcanzado los logros básicos propuestos para cada una de las asignaturas que conforman el pensum académico de los grados respectivos.

Se considera una asignatura aprobada cuando el promedio de los cuatro períodos sea igual o superior a 6.5

En ningún caso un estudiante puede ser promovido al grado siguiente con asignaturas pendientes.

PARAGRAFO ÚNICO: Si finalizado el año escolar 2020 en el contexto de la estrategia “TRABAJO EN CASA”, si el estudiante no ha participado de forma alguna de los procesos desarrollados en al menos una asignatura, deberá reiniciar el respectivo grado.

ARTÍCULO 65. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Los estudiantes que demuestren desempeños académicos y comportamentales excepcionalmente altos podrán ser promovidos al grado siguiente al inicio del segundo período según criterio de la comisión de evaluación y promoción previo consentimiento de los padres de familia. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

ARTÍCULO 66. REPROBACIÓN.

Se considera la reprobación de un grado cuando un estudiante pierda 3 (tres) o más asignaturas, o cuando haya dejado de presentar de manera injustificada las actividades programadas por los docentes en los módulos de acompañamiento del trabajo Pedagógico en casa para cada periodo.

PARAGRAFO 1: El estudiante al finalizar el año escolar deberá estar a paz y salvo por lo menos con el 80% de las actividades programadas en cada una de las asignaturas, contando para ello la oportunidad de presentarlas en cualquier momento.

PARAGRAFO 2: El docente deberá modificar la valoración del estudiante en cualquier tiempo que la presente, anexando LA JUSTIFICACION DE SU DEMORA EN LA ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES,, teniendo en cuenta para ello las dificultades de conectividad de los estudiantes.

PARAGRAFO 3: Para los estudiantes de los grados 10 y 11, no será requisito para la aprobación del grado, certificar la aprobación de las competencias de los programas de articulación SENA

ARTÍCULO 67. NIVELACIÓN.

Los estudiantes podrán realizar la nivelación de una o dos asignaturas antes de finalizar el año lectivo. Si persisten las insuficiencias al menos en una asignatura,

deberá repetir el grado y en ningún caso se pueden promover con asignaturas pendientes.

Las actividades de nivelación comprenderán los siguientes aspectos: consultas, proyectos, prácticas, guías de trabajo, evaluaciones, entre otros, los cuales serán elaborados y programados por cada profesor en su área. En las actividades de nivelación se tendrá en cuenta todos los criterios de evaluación y éstas serán supervisadas por la coordinación académica. La No presentación injustificada a las actividades de nivelación se considerará causal de reprobación de la asignatura.

Mientras se desarrolle el Trabajo Pedagógico en Casa, los estudiantes tendrán la posibilidad de presentar las actividades de Nivelación hasta la semana anterior al inicio del año escolar 2021.

Finalizado el año académico, solo se permitirá la matrícula de estudiantes proveniente de otras instituciones, que presenten certificación de estudios sin asignaturas pendientes.

CAPÍTULO XIV:

ESTÍMULOS

ARTÍCULO 68. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN.

La institución otorgará estímulos a los estudiantes que se distingan por su desempeño e interiorización de los elementos constituidos en el perfil Liñanista y a quienes asuman progresivamente y reafirmen en su comportamiento los objetivos educativos planteados en los propósitos institucionales y en el PEI.

1. Recibirán medalla y mención de excelencia los dos (2) primeros estudiantes de cada curso que clasifiquen como mejores por su aprovechamiento académico durante el año escolar.
2. Mención de honor por conducta para los estudiantes que se destaquen en este aspecto.
3. Premiar a los estudiantes por su disposición de servicio y su proyección a la comunidad en todas las actividades programadas por la institución educativa.
4. Mención de honor al mejor deportista seleccionado por el comité de recreación y deporte, considerando el comportamiento, esfuerzo, colaboración y disciplina deportiva.
5. Los estudiantes que obtenga el mejor promedio de sexto a once grado, cursados en la institución y en las pruebas SABER, recibirán: banda, medalla y mención de excelencia.
6. El grupo de mejor desempeño académico y disciplinario será estimulado con reconocimiento público ante Asamblea de Padres de Familia, a través de

resolución emitida por el Rector y se entregará copia de la misma al director de grupo, con copia a su hoja de vida.

7. Condecoración a la perseverancia: se le otorga a todos los estudiantes que hayan cursado en la institución los niveles de preescolar hasta el grado once.

8. **Mención de Honor para aquellos estudiantes que durante el periodo académico muestren valores como la Honestidad, Rectitud, Puntualidad en la presentación de Actividades y participación de las convocatorias que haga la institución**

9. **PARÁGRAFO.** Para recibir los estímulos los estudiantes deben presentarse con su uniforme de diario.

ARTÍCULO 69. ESTÍMULOS PARA DOCENTES.

DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES. La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán registrará en cada hoja de vida las acciones que hacen acreedor al docente de algún estímulo. Además de la consagrada en la Ley 115 Art. 133 - 137, Decreto 2277 de 1979 sección 2 Art. 37-43, se reconocen las siguientes.

1. Pliego de reconocimiento por escribir obras con enfoque educativo.
2. Pasantía de tres días en otra Institución Educativa por realizar proyectos de investigación.
3. Se otorgará placa por realizar actividades en beneficio de la comunidad local.
4. Se otorgará placa al docente que se distinga en la evaluación que hacen los alumnos.
5. El docente que se destaque en el campo en el que se vaya a realizar un congreso, seminario o taller, asistirá al evento con el compromiso de multiplicar los conocimientos adquiridos.
6. Medalla al mérito y otro que considere el Consejo Directivo por tiempo de servicio.
7. Pasantía de tres días en otra Institución Educativa por superación académica y su demostración en el hacer pedagógico.

APÍTULO XV:

Art. 70 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Para el logro de los objetivos institucionales se cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación con los distintos estamentos de la comunidad educativa.

1. Semanalmente se da información de importancia para la comunidad educativa.
2. Cartelera informativa ubicada en Redes Sociales de la Institución y Página web de la Institución y plataforma sinai.
3. Reuniones virtuales informativas de los directores de grupo con sus alumnos comunicando sobre el rendimiento académico.
4. Página Web: www.inmaculadalinan.edu.co.
5. Comunicado escrito dirigido a los padres de familia que se envía a través de los medios electrónicos
6. Reunión informativa sobre aspectos académicos, planes y programas al inicio del año dirigido a los padres de familia.
7. Los padres de familia que lo soliciten serán atendidos por los docentes en los horarios y espacios establecidos para este fin, publicados en la página web o medios electrónicos.

Art. 71. VIGENCIA

Todas las directrices, enunciados y normas emanadas en el presente texto de modificación del manual de convivencia, en lo que respecta a la **EVALUACION**, entran en vigor a partir de la firma del presente, en armonía con el Principio Constitucional de Publicidad, sin embargo, es de señalar que las reformas, adiciones y modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL ESCOLAR, se adaptarán MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA.

En constancia, se firma en el municipio de Urumita – La Guajira-, a los 20 días del mes de agosto de 2020.



ILFREDO BARROS
Rector

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

V°.B° CONSEJO DIRECTIVO.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN.